

## RESOLUCIÓN No. 7214

( 27 NOV 2017 )

Por la cual se Declaran Electos los Representantes de los Estudiantes ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones Legales y Estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2017, y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, y Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5517 del 08 de agosto de 2017, se convocaron dos plazas para la Elección del Representante de los Estudiantes, ante el Comités de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 5671 del 22 agosto de 2017, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los estudiantes ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Diurno) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 5888 del 06 de septiembre de 2017, *por la cual se modifican los artículos segundos de las Resoluciones Nros. 5516, 5517 y 5518 del 08 de agosto de 2017, por las que se convocaron a elección de los Representantes de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.*

Que a través de Resolución No. 6296 del 25 de septiembre de 2017, se aplazaron los procesos de votación para la elección del representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica, por asamblea permanente de los estudiantes.

Que mediante Resolución Rectoral No. 6501 del 09 de Octubre de 2017, se modificó el artículo 2° de la resolución No. 5888 del 06 de septiembre de 2017, la cual a su vez modificó el artículo 2 de la resolución No. 5517 de 2017, en el sentido de fijar como fecha de elección del representante de los estudiantes ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Diurno) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día jueves 19 de octubre de 2017.

Que el día jueves 19 de octubre de 2017, se abrió el proceso de votación en la Escuela de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de Tunja y Extensión Sede Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del mecanismo de tarjetón electoral (papeleta). En la sede seccional Chiquinquirá, se suspende el proceso de elección de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, como consecuencia de las vías de hecho ocurridas en dicha sede.

Que a través de Resolución No. 6882 del 01 de Noviembre de 2017, se emitió acto administrativo con el cual se Repite el proceso de votación para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes Tunja y Extensión Sede Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, jornada a desarrollarse el día 22 de Noviembre de 2017.

Que el día 22 de Noviembre de 2017, se llevaron a cabo los procesos de elección de los Representantes de los Estudiantes de Pregrado, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

| CANDIDATOS                       | SEDE TUNJA | SEDE CHIQUINQUIRA | TOTAL DE VOTOS | VOTOS EN BLANCO | VOTOS NULOS | TARJETONES NO MARCADOS |
|----------------------------------|------------|-------------------|----------------|-----------------|-------------|------------------------|
| CARLOS FERNANDO SOCHA SIABATO    | 2          | 0                 | 2              | 41              | 3           | 0                      |
| NESTOR SEBASTIAN MANOSALVA PEREZ | 7          | 1                 | 8              |                 |             |                        |
| MIGUEL ANGEL AMAYA CRUZ          | 114        | 0                 | 114            |                 |             |                        |
| JEISON EFRAIN CAMELO ESPINEL     | 0          | 0                 | 0              |                 |             |                        |
| GUSTAVO ADOLFO MENDEZ HUERFANO   | 2          | 0                 | 2              |                 |             |                        |
| ERIK FABIAN ROA TORRES           | 14         | 0                 | 14             |                 |             |                        |
| JESUS ANDRES PAEZ ROZO           | 0          | 1                 | 1              |                 |             |                        |
| JENIFFER DANIELA PAEZ PEÑA       | 1          | 40                | 41             |                 |             |                        |
| JORGE ANDRES CASTILLO NEIZA      | 6          | 102               | 108            |                 |             |                        |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>146</b> | <b>144</b>        | <b>290</b>     |                 |             |                        |

Que la Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal G) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con el escrutinio del procesos de votación desarrollado el día 22 de Noviembre del 2017.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección y de conformidad en la Resolución No. 5517 de 2017, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

| ESTUDIANTE                  | CEDULA        | NÚMERO DE VOTOS | PROGRAMA   |
|-----------------------------|---------------|-----------------|--|
| MIGUEL ANGEL AMAYA CRUZ     | 7.334.954     | 114             | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES. |
| JORGE ANDRES CASTILLO NEIZA | 1.053.340.041 | 108             |  |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión a la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

27 NOV 2017

*Au*  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

*cb*  
Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.  
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría